

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

**N° 00247-2023-GSF-OSITRAN****Lima, 11 de diciembre de 2023**

**EMPRESA PRESTADORA** : Concesionaria Vial del Sol S.A.  
**MATERIA** : Declaración de Suspensión de Obligaciones.

**VISTO:**

Las Cartas N° 01168-2023-COVISOL, N° 01320-2023-COVISOL y N° 01875-2023-COVISOL, remitidas por la Concesionaria Vial del Sol S.A. y el Informe N° 06977-2023-JCRV-GSF-OSITRAN de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 25 de agosto de 2009, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el "Concedente"), en representación del Estado peruano, y la Sociedad Concesionaria Vial Del Sol S.A (en adelante, COVISOL S.A o el "Concesionario") suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Trujillo - Sullana, (en adelante, el Contrato de Concesión);

Que, el Concesionario remitió a este Regulador la Carta N° 01168-2023-COVISOL mediante la cual presentó su solicitud de suspensión de obligaciones en atención a la Resolución Subdirectorial N.º 7673-2023MTC/20.13.2, a través de la cual la Sub-Dirección de Operaciones de PROVIAS NACIONAL autoriza al Consorcio Besalco Stracon, la intervención de la carretera Panamericana Norte entre las progresivas 587+595 al 587+845, a fin de ejecutar el proyecto "Creación de los Servicios de Protección contra Inundaciones de las aguas de las avenidas de la Cuenca de la Quebrada el León"; obra que conforme a lo indicado por el Concesionario, iniciaría sus trabajos la primera semana de julio de 2023;

Que, mediante Carta N° 01320-2023-COVISOL, el Concesionario remitió al Regulador precisiones respecto de algunos aspectos relacionados a la solicitud de suspensión de obligaciones presentada, adjuntando para dicho efecto el Informe N°047-2023-COVISOL-GT-CONSERV-TGL de fecha 27 de junio de 2023. Precizando que el periodo de la suspensión de obligaciones es indeterminado y que según Carta N° 400114-CBS- DP-ADC-CARe-0937, de fecha 17 de julio de 2023 de la empresa Consorcio Besalco – Stracon, informa que el inicio de las intervenciones que afectarán la infraestructura vial se encuentran previstas para el 25 de julio del 2023;

Que, en atención a lo solicitado por el Regulador, mediante Carta N° 01875-2023-COVISOL, el Concesionario informa que con fecha 20 de octubre del presente, se ha identificado que la empresa Consorcio Besalco – Stracon ha realizado la demolición del carril derecho de calzada Sur a Norte, indicando que a partir del día indicado se encuentra impedido de continuar con el cumplimiento de los niveles de servicio y con la ejecución de las labores de conservación y operación establecidas en el Contrato de Concesión;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 06977-2023-JCRV-GSF-OSITRAN, el mismo que se incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución y de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y su Reglamento, aprobado por

Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-**

Declarar la suspensión de la obligación contractual relacionada con el cumplimiento de las Cláusulas del Contrato de Concesión indicadas en el Informe N° 06977-2023-JCRV-GSF-OSITRAN, desde el 20 de octubre de 2023, la misma que se extenderá hasta el 19 de febrero de 2024.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución a la empresa Concesionaria Vial del Sol S.A., así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.

**Artículo 3º.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Visado por:

**ELMER MANRIQUE MANRIQUE**

Supervisor de Operaciones (e)  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:

**MARIBEL NERAIDA MAGUIÑA MESTA**

Especialista Legal  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:

**JOHN ALBERT VEGA VASQUEZ**

Jefe  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Firmado por:

**FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA**

Gerente (e)  
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

NT: 2023145824



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)